



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LEY N° 30492

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 127- 2019 - MDSM/A

San Miguel, 29 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTOS:

El Informe N° 021-2019-MDSM/SGGASP/GSAP, de fecha 25 de marzo de 2019; Informe N° 079-2019-MDSM/GDAYSP, de fecha 25 de marzo del 2019 y la Opinión Legal N° 088-2019-MDSM/OAL, de fecha 28 de marzo del 2019, y;

COSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante ley N° 29325 se crea el sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización – OEFA, como rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, control y potestad sancionada en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionada en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, de conformidad con el artículo 4, de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación de Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que el OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, mediante Informe N° 021-2019-MDSM/SGGASP/GSAP, de fecha 25 de marzo de 2019, el Blgo. Juan Isaac Angles Chipana, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LEY N° 30492

presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 079-2019-MDSM/GDAYSP, de fecha 25 de marzo del 2019, el Ing. Fredy Richard Turpo Ttito, Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, solicita aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y posterior asignación de presupuesto para su ejecución.

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2019-MDSM/OAL, de fecha 28 de marzo del 2019, el Asesor Legal opina por la procedencia de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones y facultades que la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga y reconoce al titular del Pliego.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2020 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, como instrumento de Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos e instancias administrativas, dispongan las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de Transparencia y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Eugenio Turpo Ttito
DNI: 43898232
ALCALDE